

**Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.**

D/Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_ circunstancia que se acredita mediante escritura... (lo que corresponda) \_\_\_\_\_

#### **DECLARA**

Que la empresa arriba indicada está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre La Primera Telecomunicación, S.L., como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

#### **Reserva de crédito.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

#### **Notificaciones electrónicas**

Si la empresa participante dispone de número de identificación fiscal de persona física, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Lugar y Fecha:

 **LA PRIMERA**  
Telecomunicación, s.l.  
B - 23.425.341  
Teléfono 953 795 174  
E-mail: froman@laprimera.net  
23400 ÚBEDA (Jaén)



FIRMA: Félix José Román Herrera

Representante legal de  
La Primera Telecomunicación SL

FIRMA:

Representante legal de la empresa